



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se le informa al Señor Juez que el presente proceso se encuentra suspendido, empero la presunta arrendataria del bien inmueble ubicado en la carrera 20 No. 72-62 Edificio Tobías, adosa solicitud de entrega del inmueble referido.

2 de mayo del 2023.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2014-00330-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : GONZALO ALBEIRO RETREPO C.
DEMANDADO : HECTOR FABIO FEJOO R.

AUTO S No. 485-2023

En atención a la constancia secretarial que antecede, la presunta arrendataria del bien inmueble ubicado en la carrera 20 No. 72-62 Edificio Tobías, y que fuera embargado y secuestrado por este Despacho, adosa solicitud de entrega del mismo, según esta porque ya no lo puede tener con ocasión a que allí funciona un consultorio de fisioterapia y que el mismo ya no puede continuar.

Para resolver lo pertinente se tiene que el presente proceso ejecutivo se encuentra suspendido al tenor de lo consagrado en el artículo 555 del Estatuto Procesal Civil y no resulta procedente darle trámite a la solicitud elevada por la presunta arrendataria señora Yudi Yaneth Gómez Gómez; en todo caso, la situación de admiración del bien debe ser atendida por el secuestro actuante, a quien deberá dirigirse la peticionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ